

PADRE HURTADO,
25 AGO 2023

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales e incorporar artículo respecto a pago por concepto de derecho de ingreso y uso de instalación municipal deportivas.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto ley 3.063 de 1979, sobre rentas municipales, el cual dispone —en lo que interesa— que, "Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3327 de fecha 30 de agosto de 2016, que dicta el texto refundido de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales.
- 4.- El Memorandum N° 258 de fecha 22 de agosto de 2023, que aprueba los acuerdos del Honorable Concejo Municipal de fecha 22 de agosto de 2023, en específico el N° 420/2023, que aprueba modificación a la Ordenanza sobre Derechos Municipales
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 6.- El Acta de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclamó Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE** la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales, incorporando el siguiente artículo:

ARTICULO 30 BIS: Se pagará por concepto de derecho de ingreso y uso de la instalación municipal deportivas, lo siguiente:

El ingreso y uso al Estadio Santa Rosa de Chena para el denominado evento "**Septiembre somos Todos**", o **cualquiera sea su denominación en Fiestas Patrias**, por día, será de \$3.500 pesos, monto que podrá ser reajustado año a año, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precio al consumidor entregado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Sin Perjuicio de lo anterior, tratándose de niños/as menores de 5 años, adultos mayores (65 años o más) y personas con discapacidad, el ingreso y uso de las instalaciones en el evento, será gratuito.

- 2.- **PUBLIQUESE** en la página web de la Municipalidad de Padre Hurtado www.mph.cl, por el Departamento de Comunicaciones y en la sección de transparencia activa, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
FELIPE LUIS MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE

FMH/SEC.MUN/CONTROL/AS.JURID/ynh
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Jurídica (2),
- Rentas
- Seg. Publica
- Dimao